RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 590-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0646-2023-GDUC-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: *"Campaña de regularización de licencias de edificaciones y habilitaciones urbanas"*, el Informe N° 859-2023-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 382-2023-GAJ-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario y, como tal, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 3.6 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de 3.6.1) Habilitaciones urbanas y 3.6.2) Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;

Que, el tercer párrafo del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, dispone que las municipalidades podrán establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones mediante incentivos a los contribuyentes determinando las condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro predial;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 646-2023-GDUC-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, presenta el plan de trabajo "*Campaña de regularización de licencias de edificaciones y habilitaciones urbanas*" que tiene por objeto propiciar la difusión pública de la Ordenanza Municipal N° 571-2023, con la finalidad de poner en conocimiento los beneficios que viene otorgando la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para la regularización de sus licencias de edificación y habilitaciones urbanas y lograr el saneamiento de la propiedad informal para el desarrollo urbano sostenible y ambiental;

Que, mediante del Informe N° 859-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,190.00 (cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 08;

Que, mediante Informe Legal N° 382-2023-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el plan de trabajo sub examine, contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si los logros obtenidos son en beneficio de la población del distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"*; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Campaña de regularización de licencias de edificaciones y habilitaciones urbanas"*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 4,190.00 (cuatro mil ciento noventa con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.